

#### N° 73-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 26 de mayo de 2023

VISTO:

La Hoja de Tramite N° 00066906-2023-E de la Carta N° 016-2023 / NE -295-2020-HCA/VMVU/PNVR-N.E.; el Memorando N° 188-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico - Financiero del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PATAHUASI, MILLOPAMPA Y **OTROS DISTRITO** DE ACOBAMBILLA: **CENTROS POBLADOS** CCOCHAPAÑAHUIN Y CORMA - DISTRITO DE NUEVO OCCORO - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" del N.E. CONVENIO N° 295-2020-HCA/VMVU/PNVR, y en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 - 2021 - PMHF (en adelante el Proyecto); y el Informe Legal N° 075-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante **Memorando N° 188-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT**, la Unidad de Gestión Técnica remite al Área de Asesoría Legal el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del **N.E. CONVENIO N° 295-**



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**2020-HCA/VMVU/PNVR**, haciendo suyo el **Informe Nº 035-2023-CPC**. **ISGC¹**. Para el efecto, adjunta el Formato N° 31: Datos Generales del Proyecto que establece la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, determinando que el monto total de inversión liquidado es de **NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 68/100 SOLES (S/ 921 283,68); por 24 módulos habitacionales culminados, no estableciendo deductivos de obra (módulos habitacionales no ejecutados) conforme se aprecia de lo informado por la UGT y el mencionado formato que será parte integrante de la Resolución Directoral;** 

Que, mediante Resolución Directoral N° 330-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 09.11.2020, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el ítem 34) de los anexos 01), 02) y 03) adjunto a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de 24 módulos habitacionales con un costo total de la obra de S/. 880 059,50, la misma que generó la suscripción del N.E. Convenio N° 295-2020-HCA/VMVU/PNVR de fecha 10.11.2020, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final²;

Que, mediante Resolución Directoral N° 438-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 26.08.2022, se aprueba la modificación del expediente técnico por la ampliación presupuestal, del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PATAHUASI, MILLOPAMPA Y OTROS - DISTRITO DE ACOBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CCOCHAPAÑAHUIN Y CORMA - DISTRITO DE NUEVO OCCORO – PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" del N.E. CONVENIO N° 295-2020-HCA/VMVU/PNVR, por la suma de S/. 40 340,68, generándose un nuevo costo total de obra de S/. 920 400,18;

Que, respecto a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este proyecto ha sido objeto de ampliaciones de plazo de ejecución de obra, y precisa que la obra inició el 10 de mayo de 2021 y terminó el 17 de febrero de 2023;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, "Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de

<sup>1</sup> Suscrito por la CPC. Ina García Chávez, Contratada con O/S N° 1975-2023, de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, según adjuntos de la UGT.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Cláusula Octava del convenio



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva". Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 075-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el N.E. CONVENIO N° 295-2020-HCA/VMVU/PNVR, mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero
Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto:

"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS
PATAHUASI, MILLOPAMPA Y OTROS - DISTRITO DE ACOBAMBILLA; CENTROS
POBLADOS CCOCHAPAÑAHUIN Y CORMA - DISTRITO DE NUEVO OCCORO –
PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" del N.E.
CONVENIO N° 295-2020-HCA/VMVU/PNVR; en el marco del Plan Multisectorial ante
Heladas y Friaje 2019 – 2021, por el monto total de inversión liquidado de
NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 68/100 SOLES



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

(S/. 921 283,68); cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

# Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

#### Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

#### Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural; la misma que surte efectos a partir de su emisión.

Registrese y notifiquese.

Documento firmado digitalmente

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural

### ANEXO N° 1 ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 073-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR DATOS GENERALES DEL PROYECTO № 295-2020-HCA/VMVU/PNVR

N	. DOC	CUMENTO DE APROB. EXP.TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N* DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-c+d S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERES (b) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C ) S/	OTROS APORTES (d) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	VIVI de Resc VIVI de fi	echa 26.08.2022 (de ampliaicon presupuestal)	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS FATANLAS, MILLIPAMPA Y OTROS- SOSTRITO DE ACAMABILLA, CENTROS POBLADOS CCOCIAPAÑALUNI Y COSMA- DISTRITO DE NIEVO OCCORD- PROVINCIA DE HURACAPELIA- DEPARTAMENTO DE HURACAPELICA	N" 295-2020- HCA/VMVU/PNVR	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA - NUEVO OCCORO	PATAHUASI, MILLOPAMPA Y OTROS - CCOCHAPAÑAHUN Y CORMA	920,400.18	920,400.18	766,902.23	153,497.95	24	766,902.23	767,785.73	153,497.95	1,383.54	500.04	0.00	921,283.68	24	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 112-2017- VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE LEIGUTIAN A TRAVES DE NUCLEOS ELECUTORES VIRTI LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN MESENDA CONTROLLO MINISTERIO DE VIVIENDA ONOS SENTENCICION RESOLUCIÓN DIRECTORA Nº 100 2021- VIVIENDA ANALIPAN P. 101 VIVIENDA ANALIPAN P. 103 MODIFICATORIAS, OTRAS NORMAS APLICABLES AL PROYECTO.

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica